

Ministerio
de Estado de
R. Exteriores

Asuncion Nov. 19 de 1864.

459

Tengo el honor de adjuntar a V. E. la Patente expedida por el Exmo Señor Presidente de la República Argentina a favor de D. Adolfo Soler para Consul en esta Ciudad, que S. E. el Sr. Presid^{te} de la República le ha prestado su exequatur, con fecha de ayer.

Adjunta tambien devuelvo a V. E. la nota con que acompaño la referida patente, para que todo ello se sirva entregar al Sr. Soler.

Aprovecho una oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi consideracion y estima.

(fir) Jose Bergez.

A. S. E. el Sr. Charles A. Washburn, Ministro Residente de Estados Unidos de América.

Ministerio
de Estado de
Relad. Ester.

Asuncion Noviembre 22 de 1864.

460

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado de el Departam^{to} de Relaciones Exteriores, ha recibido la nota que V. E. se ha servido dirigirme el 21 del cor.^{te}, respondiendo a la del 19 del mismo.

Mientras V. E. manifiesta con sinceramente en la expresion de que la prohibicion de salida de este puerto, sea en breve removida, y que el Sr. Vianna de Lima pueda tomar pasaje por el rio, hasta el puerto que le convenga, dice que este medio de partida está de conformidad con el acuerdo a que V. E. habia tenido el honor de llegar el 16 del corriente, en una entrevista personal con S. E. el Presidente de la República, fijando el arreglo propuesto entonces para la partida del Sr. Vianna de Lima y comitiva, en los términos que aparecen en la nota de esta contestacion.

Nada es mas cierto, Señor Ministro, que el deseo de S. E. el Sr. Presidente de la República, de que el personal de la Legacion Brasileira, en nada sufra las consecuencias de la situacion creada por su Gobierno, y V. E. que ha tenido la ocasion de reunirse a él, ha recibido evidentes pruebas, y puede dar de ellos fé, cuando ha intervenido en S. E. hasta la disposicion de hacer conducir fuera del pais con medios nacionales aquel personal, todavez que los altos intereses comprometidos por esa misma situacion, así lo permitan.

Sin embargo, cuando el Sr. Presidente manifestaba a V. E. estos nobles y caballerosos sentimientos en su entrevista del 16 del cor.^{te}, y deseaba ofrecer facilidades por su parte, no entendió convenir con V. E. estipulaciones ni arreglos, y menos todavia bosquejar plan alguno sobre la materia.

Con tales antecedentes, y con los términos de la referencia que V. E. hace ahora de su entrevista con S. E. el Sr. Presidente, así como la favorable acogida que le ha merecido

la quetion de V. E., habria sido mas fácil y mas expeditivo para su propósito, si seiv, la pronta salida del Sr. Vianna de Lima, haer desde luego mencion de aquella entrevista en su nota del 17, y ofrecer las seguridades necesarias por parte del ministro Bravitero, robusteciéndolas V. E. por su parte, con la garantía de los Estados Unidos de América.

El abajo firmado, no ha pretendido proveer a la seguridad del Sr. Vianna de Lima en el caso de viajar por tierra, como V. E. parece haberlo comprendido, por que esta seguridad está plenamente garantida por las leyes de la República y la moralidad de sus habitantes, como V. E. ha tenido ocasion de apreciarlos en sus frecuentes viajes al interior de la República.

Los alegatos de la estacion del año, el tiempo caluroso, los arroyos crecidos, la casi intranmitabilidad de algunos parages de los caminos, el largo, difícil, fatidioso, y hasta peligroso viaje para la salud de algunos de la comitiva, no son ya de tomarse en consideracion, desde que V. E. dice, que el Sr. Vianna de Lima, aueve gustoso a dar todas las seguridades necesarias.

Sin entrar en la apreciacion del plan que V. E. bosqueja, el abajo firmado debe limitarse a la espera de esas seguridades, para en su mérito proceder a satisfacer los deseos de V. E., confiando que ellas sean tan solemnes como amplias y precisas, cual corresponde a la situacion especial que las motiva.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion de reiterar a V. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida.

(Firmado) José Berges.

A. S. E. el Honorable Charles A. Washburn, Ministro Residente de los Estados Unidos de América.

Ministerio
de Estado de
Relac. Exteriores

Asuncion Noviembre 24 de
1864.

A las ocho de esta mañana, tuve el honor de recibir la nota que V. E. me ha dirigido con fecha de ayer, avisandome hallarme informado por el Sr. Vianna de Lima, que un caballero recientemente llegado por el "Paraguari", como portador de despachos de su Gobierno, se halla detenido a bordo de aquel buque, y que presumiendo V. E. que esta detencion era hecha sin mi consentimiento, se llamaba mi atencion sobre el hecho, para asegurar la pronta libertad del individuo.

Aunque V. E. no tuvo por bien decirme el motivo que le habia impulsado a parar la nota de esta contestacion, con la simple informacion del Señor Vianna de Lima, me he apresurado a tomar los esclarecimientos necesarios, y resulta que, habiendo llegado ayer tarde el paquete que V. E. nombra, la Capitania de puerto, no permitio el desembarco de sus pasajeros ni de la tripulacion, y que esta mañana temprano, habian saltado